

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de la habilitada y del secretario general, o de los sustitutos de los mismos.

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago, mediante recibo firmado o justificante bancario.

3. No podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre.

Artículo 7.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo I se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2009.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 322.876,50 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2009, para la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es de 5.211.408 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número 1

Programa 08.00.331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura, Turismo y Deporte. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 573.500 euros.

Programa 08.03.332A. Centros Culturales. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 1.087.900 euros.

Programa 08.03.332B. Servicio de Archivo y Bibliotecas. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 343.300 euros.

Programa 08.03.334A. Gestión y Promoción Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y conceptos 227 (salvo 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías) y 240: 263.000 euros.

Programa 08.03.337A. Patrimonio Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y conceptos 227 (salvo subconcepto 227.99, para revelado de fotografías) y 240: 82.100 euros.

Programa 08.04.336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 1.084.656 euros.

Programa 08.05.432A. Coordinación y Promoción del Turismo. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 330.420 euros.

09/1679

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/09.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de enero del corriente, se acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2009, dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se somete el mismo a información pública, al objeto de que, por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1632

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto prorrogado de 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Valderredible, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1633

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA****Secretaría General**

Notificación de resolución de expediente sancionador número 236/08.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 236/08, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en